

CIRCULAR 31 DE 2021

(noviembre 23)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PARA: EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
ASUNTO: Alcance a la Circular No. 000030/2021 Retorno presencialidad y teletrabajo

Cordial Saludo,

En el marco de la circular 000030 del 2021 del pasado viernes 12 de noviembre; donde se establece la necesidad de implementar un modelo de alternancia que garantice el 75% de presencialidad en las instalaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, y teniendo en cuenta que tenemos implementado el programa de Teletrabajo, donde algunos de sus colaboradores hacen parte activa, se informa que los Directores, Subdirectores, Jefes de oficina y Coordinadores podrán adoptar alguna de las siguientes alternativas:

- 1) Programar la presencialidad del 75% con el restante de personal que no hace parte del programa de teletrabajo.
- 2) Ajustar las condiciones de presencialidad de su equipo de trabajo, de acuerdo con las necesidades del servicio; es decir, durante este periodo de transición podrán modificar temporalmente los días de teletrabajo de sus teletrabajadores; tal como se contempla en la Resolución 1151 del 2019 artículo 2 párrafos 2 y 3.

Parágrafo 2: El Jefe inmediato podrá modificar los días de teletrabajo sin previo consenso cuando las necesidades del servicio así lo requieran, información que deberá ser comunicada al GIT de Gestión de Talento Humano

Parágrafo 3: El Jefe inmediato podrá definir algunos días de la semana en los que ningún servidor de su equipo podrá teletrabaja, dependiendo de las necesidades del servicio de su dependencia.

Cordialmente,

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Compilación Jurídica MINTIC
n.d.

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



MINTIC